PROCESO DE SELECCIÓN No IP 008 - 2026

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO"

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EDESO (Acuerdo 017 del año 2022), la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad.

ACTO DE APERTURA

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO" cursa invitación a las (5) primeras personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el registro de proveedores de la entidad antes de la fecha de publicación del presente documento, a que manifiesten interés para participar en el proceso de selección No IP 008 de 2026, cuyo objeto es EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Serán las manifestaciones de interés presentadas en debida forma ante la empresa, las que serán objeto de evaluación, tal y como se estipula en el artículo 35 del Acuerdo 017 de 2022, Manual de Contratación de la Edeso. Adicionalmente las personas naturales o jurídicas que pretendan manifestar interés en el presente proceso de contratación deberán certificar en la misma manifestación de interés, bajo la gravedad de juramento que no tienen relación ni interés con otros proponentes.

Solo se permitirá por persona ya sea natural o jurídica o en la modalidad de consorcio o unión temporal, la presentación de una sola manifestación de interés. En el evento en que se presenten varias manifestaciones de interés por una misma empresa o entidad, tratese de persona natural, juridica o en la modalidad de consoricio o unión temporal, o que concurran como integrantes de un proponente plural en varias manifestaciones, solo se tendrá en cuenta la primera manifestación de interés presentada en el tiempo, siendo las demás objeto de rechazo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán presentar su manifestación de interés antes de la fecha y hora estipulada en el cronograma general de la contratación, entregando el formato de manifestación de interés que se encuentra anexo a la presente invitación, aportando la documentación requerida en el mismo. En el evento que el proponente y/o interesado no presente la manifestación de interes de tal forma, su manifestación de interés no sera tenida en cuenta por la entidad y la misma sera rechazada.

No se permitirán las inscripciones que se realicen a título individual (como persona natural y/o juridica), y al mismo tiempo como miembro de un consorcio o una unión temporal para la misma convocatoria. En este evento, solo sera tenida en cuenta la primera manifestación de intereses presentada en el tiempo, siendo las demás objeto de rechazo.

Si el interesado manifiesta el interés de participar en el proceso de manera singular (persona natural o persona jurídica), o de manera plural (Consorcio o unión temporal), deberá mantener la misma intención durante todo el proceso de selección.

En el evento que un interesado que haya quedado habilitado dentro de las 5 primeras manifestaciones de interés y esta intención hubiese sido realizada de manera singular o plural respectivamente, y posteriormente presenta la propuesta de manera asociativa diferente a como manifestó su intención inicial, esta será rechazada por la entidad.

Los interesados que se presenten en consorcio o unión temporal deberán estar inscritos todos sus integrantes en el Registro de Proveedores de la EDESO.

De conformidad con el literal c) del artículo 35 del Manual de Contratación de la Edeso, el presente proceso de contratación se llevará a cabo hasta con **los primeros CINCO (5) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido en el cronograma, y que se encuentran previamente registrados como proveedores de la Edeso, para lo cual deberán manifestar su interés a través de la plataforma SECOP II por intermedio de una carta, firmada conforme al formato anexo que se dispone, por la persona natural o representante legal según corresponda.**

En el evento que se presenten menos de cinco (5) manifestaciones de interes, el proceso de selección será llevado a cabo únicamente con el numero de manifestaciones de interes que hayan quedado habilitadas conforme al acta de cierre publicada para tal efecto, sin que, en todo caso el numero de oferentes del proceso de selección sea superior a cinco (5).

El presente proceso de selección no se limitara a convocatoria de MIPYMES, teniendo en cuenta que a la fecha de apertura su cuantía supera (US$125.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la EDESO y el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

No serán permitidas las manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico y/o allegadas a la entidad de manera física, reiteramos solon serán recibidas a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el proceso de selección correspondiente.

La Invitación Privada, deberá entenderse como los términos que el proponente tendrá en cuenta para el proceso, al cual, se le podrán hacer las observaciones a que haya lugar en los términos otorgados por la Entidad conforme al cronograma general del proceso, destacando que, en caso de no recibir observación alguna, se tomará como pliego de condiciones definitivo, sin que medie otro acto adicional. Igual suerte tendrá cualquiera de sus anexos y que están a disposición de los invitados en los correos proporcionados en la Inscripción del Registro de Proveedores, así como también será

publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-publica.

1.0 OBJETO

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

2.0 ALCANCE

El contratista se obliga para con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO, a ejecutar de manera integral, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, las actividades de mantenimiento correctivo, preventivo, adecuación, dotación y modernización de la infraestructura física y redes técnicas del Centro Administrativo Departamental (CAD), conforme a las siguientes especificaciones técnicas detalladas:

1. COMPONENTE DE REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y TÉCNICAS

El contratista deberá realizar la modernización completa de los sistemas de conducción de fluidos en las áreas designadas, garantizando la operatividad del edificio bajo la norma NTC 1500:

Sustitución de Sistemas Obsoletos: Desmonte técnico de tuberías galvanizadas y sistemas de distribución que presenten procesos de corrosión, incrustación o fatiga material.

Instalación de Redes en Materiales Poliméricos: Suministro e instalación de tuberías para agua potable en polipropileno o PVC-P de alta resistencia, incluyendo la totalidad de acometidas, válvulas de corte, registros de bola y accesorios de unión certificados.

Sistemas Sanitarios y Pluviales: Sustitución de bajantes, tuberías de ventilación y redes de desagüe, asegurando la correcta evacuación y el cumplimiento de los estándares de higiene institucional.

Pruebas de Estanqueidad: Realización de pruebas hidrostáticas a presión según normativa vigente para certificar la entrega de sistemas sin fugas ni filtraciones.

2. COMPONENTE DE CARPINTERÍA ARQUITECTÓNICA Y CERRAMIENTOS

Intervención integral de los elementos de acceso y división de espacios, priorizando la funcionalidad y la seguridad física:

Carpintería en Madera: Suministro, ajuste y mantenimiento de puertas entamboradas o sólidas, incluyendo el cambio de marcos, resanes, lacado y ajuste de tolerancia para cierre hermético.

Carpintería Metálica y Aluminio: Suministro y montaje de ventanería técnica, divisiones internas modulares y estructuras metálicas de soporte para nuevos espacios administrativos.

Sistemas de Cerrajería y Herrajes: Instalación y reposición de cerraduras de alta seguridad, manijas, bisagras de carga, brazos hidráulicos y accesorios de seguridad física que garanticen la integridad de las dependencias.

Vidriería y Películas Técnicas: Suministro y colocación de vidrios de seguridad (templados o laminados) y aplicación de láminas microperforadas para control solar, privacidad y refuerzo de seguridad.

3. COMPONENTE DE ACABADOS, REVESTIMIENTOS Y PINTURAS
Tratamiento estético y de protección de la envolvente y superficies internas del CAD:

Tratamiento de Superficies: Reparación técnica de muros mediante demolición de revoques soplados, aplicación de estucos plásticos y resane de fisuras no estructurales.

Aplicación de Recubrimientos: Suministro y aplicación de pinturas tipo 1 de alta lavabilidad para interiores y pinturas especializadas para exteriores con protección UV y resistencia a la intemperie.

Pisos y Enchapes: Restitución de pisos mediante la instalación de materiales de alta resistencia al tráfico pesado, incluyendo enchapes en áreas húmedas, zócalos y revestimientos técnicos de protección.

4. COMPONENTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y REDES DE DATOS
Intervenciones bajo estricto cumplimiento del RETIE y la NTC 2050 para garantizar la seguridad de los funcionarios y equipos:

Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas: Revisión y actualización de tableros de distribución, cambio de cableado deteriorado, instalación de salidas de iluminación y tomas de corriente reguladas.

Infraestructura de Telecomunicaciones: Adecuación de rutas, bandejas portacables, espacios y tuberías para el soporte de redes de área local (LAN) y sistemas de CCTV, conforme a los estándares ANSI/TIA/EIA-568.

5. ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS
Operaciones necesarias para la habilitación de frentes de obra sin afectar la estabilidad del edificio:

Demoliciones Controladas: Apertura dirigida de muros, cielorrasos y cubiertas para permitir el acceso a sistemas técnicos, empleando métodos que minimicen el ruido y la generación de polvo en horario laboral.

Gestión Integral de RCD: Recolección, clasificación, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición en escombreras legalmente constituidas, con la entrega de los respectivos certificados ambientales.

REQUERIMIENTOS TRANSVERSALES DE EJECUCIÓN

Normativa Técnica: Todas las actividades deberán ejecutarse bajo los lineamientos de la norma NSR-10, reglamentos técnicos nacionales y especificaciones de las empresas de servicios públicos.

Calidad de Materiales: El contratista deberá suministrar únicamente materiales nuevos, de primera calidad, certificados por los fabricantes y aprobados previamente por la interventoría.

Informes y Seguimiento: Entrega de informes mensuales que incluyan registro fotográfico secuencial (antes, durante y después), memorias de cálculo si aplica y planos récord (as built) debidamente suscritos al finalizar la intervención.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Implementación rigurosa del SG-SST, garantizando la seguridad de los trabajadores, el personal de la Gobernación y los usuarios externos.

Las actividades para ejecutar son las siguientes:

El Proyecto comprende que se desarrollen las acciones necesarias para ejecutar las actividades que se encuentran establecidas dentro del anexo técnico, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

3.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del presente proceso, se deberá dar cumplimiento al lineamiento técnico, anexo que sirven de insumo y soporte para la ejecución del presente contrato. La ejecución y mantenimiento de los diferentes elementos que se derivan de este proceso de contratación, se harán de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigentes que aplique en el Colombia. La verificación de la calidad, seguridad y protección ambiental de las obras y los materiales se regirá por las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Generales:

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (vigentes)
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN –EPM-(vigentes)
- DECRETO 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- NORMATIVIDAD AMBIENTAL – UPME
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Ley 400 de 1997 (modificada por la ley 1229 de 2008), por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos reglamentarios).
- Normas Técnicas ICONTEC.
- Normas INVIAS.
- Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC.
- American Society for Testing and Materials ASTM.
- American Concrete Institute ACI.
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 y sus actualizaciones).

- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- NTC (Normas Técnicas Colombianas) del ICONTEC aplicables a materiales, ensayos, diseño, estructuras, accesibilidad, etc.
- Normas INVÍAS o IDU – para accesos, urbanismo, andenes, etc., si aplica.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- RETIE
- Registro técnico de instalaciones eléctricas.
- NTC 2050 Norma técnica colombiana.
- CREG Comisión de regulación de la energía y gas.
- NEMA National electric manufactures association.
- IEC International electro technical commission.
- ANSI American society for testing material.
- Normas operador de red/empresa de servicio públicos/compañía eléctrica.
- Ley 1715/2015.
- Decreto 0549/2015.
- IEC 60076 Transformadores.
- Resolución 0627 Norma nacional de emisión de ruido ambiental.
- Resolución 181294 DE 2008 Actualización RETIE.
- IEC 60529, 60695-2-11, 60695-2-5, 61439-1, 62208, 62262, UL 50, UL 65, NTC 1156, ANSI/NEMA-250 o ASTM 114 Encerramiento destinado a tableros.
- ISO 9001/2000 aseguramiento de calidad productos eléctricos.
- ROHS 2002/95 Control para la presencia de materiales dañinos en su fabricación (libres halógenos, plomo, cadmio, mercurio, cromo, hexovalente, bifenil, poli bromuro entre otros).
- NCH 399, 815, ASTM D 1785 Acometida bajo tierra.
- ASHRAE Std. 90.1-2010 Energy Standard for Buildings. (Bombas y otros equipos relacionados. EPA Energy Policy Act.
- IPC International Plum Bing Code 2006.

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

- NTC 1500.
- RAS 200.
- DECRETO 1594 DE 1984.
- NTC 382 Accesorios.
- ASTM F441, F493, F442 tuberías.
- ASTM F439 Y F437 Uniones de tubería.
- NTC 1087 Tuberías sanitarias.
- NTC 1260 Tuberías de ventilación.
- NTC 1341 Accesorios.
- ASTM D 2848 Alto impacto.
- ICONTEC 3458 Indicativos de fluidos.
- NTC 4205 Resistencia muros.
- EPA Energy policy act enmended 2005.
- Decreto 1594 de 1984, Aguas potables tratadas por una infraestructura pública.

Responsabilidad Civil

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del Sistema de Gestión SST.
- Resolución 1409 de 2012 – Trabajo en alturas.
- Resolución 5018 de 2019 – Registro de empresas de servicios temporales en obra.
- Normas de uso de EPP, señalización, capacitación e inducción en obra.
- Planes de emergencia, evacuación y primeros auxilios.
- Matriz de riesgos y controles específicos para obras civiles.

En Seguridad y Salud en el Trabajo

Se deben tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
-
- El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ambiente y desarrollo sostenible

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Decreto 0357 de 1, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
- Ley 99 de 1993 – Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Ley 1333 de 2009 – Régimen sancionatorio ambiental.
- Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y ahorro del agua.
- Resolución 1402 de 2018 (MinAmbiente) – Plan de Manejo Ambiental para obras menores.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Normas y permisos de CORANTIOQUIA o CORNARE, según jurisdicción.
- Manual de manejo de residuos peligrosos y ordinarios.

TRÁMITES, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, no requieren licencia urbanística las siguientes intervenciones:

- Obras de mantenimiento y reparación locativa, tales como pintura, cambio de enchapes, reparación de cubiertas o mantenimiento de redes internas, siempre que no impliquen modificación del trazado.
- Adecuaciones menores que no generen afectación estructural ni modificación en la fachada.
- Instalación de mobiliario o equipos de seguridad (CCTV, alarmas, sensores, entre otros), siempre que no alteren la estructura ni la fachada.

Dado que los alcances de los proyectos a ejecutar en el marco de la presente contratación se circunscriben a las actividades previamente descritas, no se requiere la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ante las autoridades municipales competentes. No obstante, en caso de que durante la ejecución se identifique la necesidad de algún trámite de esta naturaleza, será responsabilidad exclusiva del mandante —la Gobernación de Antioquia o quien esta designe— adelantar las gestiones correspondientes.

En consecuencia, las actuaciones relacionadas con la gestión, trámite o legalización de tales permisos no recaen en el mandatario (EDESO) ni en la interventoría, por cuanto exceden el alcance técnico y administrativo definido para estos en el contrato interadministrativo y sus derivados.

Nota: será responsabilidad del mandatario tramitar cualquier otro tipo de permiso indispensable para el óptimo desarrollo del proyecto y/o que exijan las autoridades competentes y no hayan sido contempladas en el presente documento. Para el efecto del costo y pagos de licencias, permisos, derechos de conexión, solicitudes de servicio y/o cargas, inspecciones, cobros, etc., y con el fin de cumplir todas las exigencias y normativas de las autoridades nacionales y regionales, además de otras que considere la interventoría del proyecto, serán asumidos 100% por los contratistas derivados. El costo que de ello se derive deberá estar incluido dentro de los costos de la propuesta económica para contratar el respectivo proyecto.

El mandatario deberá cumplir principalmente con los requerimientos del POT, PBOT, EOT y sus requerimientos urbanísticos y afectaciones, entre otros, dando alcance a las normas que apliquen. Igualmente será responsable de realizar averiguaciones antes las entidades funcionales públicas y municipales pertinentes.

Las especificaciones o normas bajo las cuales se ejecutarán o ensayarán los elementos constitutivos de los proyectos, se citan en los lugares correspondientes de estas especificaciones. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

Si se necesita desviarse de algunas de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación de la supervisión designada por la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y el mandatario, mediante una solicitud motivada en la cual se indique la naturaleza de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que intenta utilizar, así como las implicaciones que dicha desviación tienen en el contrato.

Hasta tanto la supervisión de la Gobernación de Antioquia no las apruebe, el mandatario/contratista debe ceñirse a lo existente.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, la Gobernación de Antioquia y el mandatario, aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones especificados en las condiciones generales.

Todos los materiales que serán suministrados e instalados deberán ser nuevos y de muy buena calidad. Serán productos de fabricación normalizada, de productores reconocidos, con amplia experiencia en su fabricación y suministro, pues en cualquier momento deberá estar en condiciones de certificarse bajo las normas que rigen su fabricación y operación.

Toda adición tanto presupuestal como de tiempos al contrato de mandato, debe ser presentada por el mandatario con antelación mínima de 30 días hábiles, con las debidas justificaciones que soporten las adiciones necesarias, para que sea sujeta a revisión y aprobación por parte de la SECRETÄRÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

GESTIÓN AMBIENTAL:
Es responsabilidad del Centro Administrativo Departamental CAD del departamento de Antioquia, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos. Durante la ejecución de las obras de mantenimiento, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social y acoger lo dispuesto por el Centro Administrativo Departamental -CAD en materia socio ambiental.

4.0 PLAZO

El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y recepción de estas, se fija en TRES (3) MESES CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600018701 de 2025, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y la EDESO, esto es el 21 de junio de 2026

5.0 FORMA DE PAGO.

La EDESO pagará el 10% del valor del contrato como pago anticipado, el 80% del precio del contrato mediante actas de avance o entregables, de acuerdo con el acta de cobro o factura presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y/o supervisión, luego de la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el precio especificado en la propuesta económica presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de selección, la cual hace parte integrante del presente contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, según programación de pagos de la entidad contratante, y en todo caso, en cumplimiento de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la correspondiente factura radicada con el lleno de requisitos legales y la información establecida para la forma de pago del contrato.

El restante 10% se pagará contra la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la Entidad y la supervisión del contrato.

Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original

y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Colombiano.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

Se podrán formular cuentas parciales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de las mismas por parte de la EDESO.

Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará contra la liquidación de este, una vez el Contratista entregue a la EDESO los siguientes documentos:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado y/o supervisión, de las actividades objeto del contrato.
- El libro diario de obra (Bitácora).
-

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
 En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.
b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada.

Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.
d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974, y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
Con cargo a los recursos provenientes del contrato no se podrán reconocer y pagar sumas o emolumentos extralegales, tales como bonificaciones, primas extralegales y demás.
e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas, siempre que sea imputables al contratista.

Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

NOTAS ADICIONALES:

El contratista deberá entregar para la legalización del pago anticipado, un flujo de inversión y/o plan de inversión del recurso, a fin e establecer y conocer cómo se efectuar dicha inversión de los recursos entregados

6.0 PRESUPUESTO OFICIAL

Si fija en la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML ($ 1.836.655.943) AU INCLUIDO. Incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Las condiciones y características en relación con la presentación de la oferta económica por parte de los oferentes serán debidamente detalladas y descritas en la carta de correspondiente.

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Rubro	Fecha	Valor
246	2.2.3.2.02.02.005.01.12.007.01 ACTA CONJUNTA 3 CAD – CTO DIRECTO	18-03-2026	$ 1.836.655.943

8.0 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El contrato se desarrollará en la zona rural del municipio de Rionegro, Antioquia.

9.0 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15		Apoyo a la construcción
72	10	29		Mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33		Mantenimiento y reparación de infraestructura

10.0 GARANTIAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8, la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. NIT: 890.900.286-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser

Característica	Condición
	que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8, la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. NIT: 890.900.286-0

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO</th></tr>
<tr><td>Pago Anticipado</td><td>Vigente hasta la liquidación de contrato, o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades asociadas al pago anticipado</td><td>100% de la suma establecida como pago anticipado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el plazo contractual y hasta la liquidación del contrato</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago salarios</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y estabilidad de las obras</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra</td><td>15 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8, la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. NIT: 890.900.286-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8, la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. NIT: 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11.0 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD.	FECHA	LUGAR
Invitación a manifestar interés	18 de marzo de 2026 a las 11:30 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Presentación de manifestación de interés	Desde las 11:30 horas hasta las 17:00 horas del 18 de marzo de 2026.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Traslado informe presentación manifestaciones de interés.	19 de marzo de 2026 desde las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Publicación del documento de Invitación Privada y anexos.	20 de marzo de 2026 a las 16:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Reunión Informativa, asignación de riesgos y visita técnica.	21 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.	Sede principal EDESO.
Fecha límite para formular observaciones a la Invitación Privada.	Hasta el 04 de marzo de 2026 hasta las 14:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Respuesta observaciones a la Invitación Privada y publicación de adendas cuando a ello haya lugar.	24 de marzo de 2026 a las 16:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

ACTIVIDAD.	FECHA	LUGAR
		Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Fecha y hora límite para presentar la propuesta.	25 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Apertura de Sobres de propuestas.	25 de marzo de 2026 a las 12:10 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Informe de evaluación preliminar Verificación de requisitos habilitantes y Traslado a los proponentes.	27 de marzo de 2026 a las 17:30 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación.	06 de abril de 2026 a las 17:30 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Respuesta a observaciones y/o informe de evaluación preliminar con subsanaciones a los requisitos habilitantes.	07 de abril de 2026 a las 16:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Mensaje de datos con la clave del sobre No 2.	07 de abril de 2026 a las 16:30 horas y/o a partir que se dé traslado del informe de evaluación preliminar con la calificación de los criterios de evaluación diferentes a la oferta económica.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO.
Evaluación de oferta económica, Informe de evaluación definitivo y Adjudicación.	08 de abril de 2026, a las 15:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO.

ACTIVIDAD.	FECHA	LUGAR
Minuta del contrato.	A partir del 09 de abril de 2026.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Aprobación de pólizas, acta de inicio.	A partir del 10 de abril de 2026.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO

12. CRITERIOS DE PARTICIPÁCIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN.

Serán detallados en la invitación privada No IP-008-2026 que hace las veces de pliegos de condiciones.

DIANA PATRICIA NARANJO MONTOYA
Secretaria General

De conformidad con la resolución No 193 de 2025, por la cual se designa el comité evaluador de la Edeso, la presente apertura de Invitación Privada fue elaborada y verificada por:

Proyectó: Componente Jurídico	María Valentina Restrepo – Apoyo Jurídico Diana Patricia Naranjo Montoya, Secretaria General.
Componente Técnico	Jhon Alexander Ochoa López. Subgerente Tecnico. Maria Camila Marquez P.U. Estructuración Proyectos
Componente Financiero:	Manuela Sánchez Vergara. Subgerente Administrativo y Financiero

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN IP 008-2026

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

PERSONA NATURAL:
NOMBRE DEL PROPONENTE_____
C.C. /NIT:_____
TELÉFONO(S)_____
DIRECCIÓN_____
CORREOELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

PERSONA JURÍDICA:
NOMBRE DEL PROPONENTE_____
NIT:_____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
INTEGRANTES:_____

NIT/C.C:_____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO TENGO RELACIÓN NI INTERÉS CON OTROS PROPONENTES.
FIRMA_____
NOMBRE_____
C.C. No. _____ (Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica) La Firma es de carácter obligatorio, en el evento que no se presente firmada será rechazada.

Anexo: Certificado de existencia y representación legal, copia cédula del representante legal. (Consorcios o Uniones temporales aportan la documentación de todos sus integrantes)